

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N°. 56-2021

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 56. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: **doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales,** así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Propuesta de nombramiento de coordinadores de las Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, y sustitución de algunos de sus miembros. Punto cinco. Informe sobre los convenios suscritos por el TEG con universidades. Punto seis.**

Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de las Alcaldías Municipales de El Porvenir, San Vicente, Uluazapa y San Jorge. Punto siete. Nombramiento de Comisionados de Ética de la Alcaldía Municipal de Apaneca. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE LAS COMISIONES DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GOBIERNO ABIERTO, Y SUSTITUCIÓN DE ALGUNOS DE SUS MIEMBROS.** El señor Presidente comunica que con fecha trece de septiembre del presente año, se recibió memorando 210-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica, a través del cual y en cumplimiento de acuerdo del Pleno, en su calidad de Coordinadora del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), informa que dicho Circulo tuvo una reunión de trabajo el día nueve de septiembre del presente año, en la cual, entre otros, acordó en síntesis proponer al Pleno los siguientes puntos: I) Solicitar se nombre dentro de cada una de las Comisiones del CIGA a una persona coordinadora o agente de enlace con el CIGA, quien será la encargada de trasladar los planes de trabajo, así como de informar de los productos de las actividades que se lleven a cabo, y convocar y organizar reuniones de trabajo. Anexa detalle de propuesta de Coordinadores en las respectivas Comisiones. II) Propone la modificación subjetiva de algunos





miembros ahí detallados, de las siguientes Comisiones del CIGA: Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción, Comisión de Eficiencia Pública, Comisión de Administración de Datos Abiertos y la Comisión de Comunicación; en el mismo sentido se propone al Pleno que determine la forma de evaluación de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, en la cual estima conveniente que se solicite el apoyo del Proyecto de Pro Integridad Pública de USAID, a través del licenciado [REDACTED].

[REDACTED]. En este estado se convoca a la Asesora Jurídica, quien explica que el motivo de su solicitud de designar coordinadores en las Comisiones del CIGA, es para facilitar la comunicación y coordinación con la Comisión respectiva. Los miembros del Pleno analizan las propuestas de coordinación de las Comisiones del CIGA y verifican los objetivos y la actual conformación de las mismas, y deciden nombrar a un coordinador en cada Comisión del CIGA, y efectuar modificaciones en la conformación de tres Comisiones. La licenciada de Anaya de Barillas expresa que, con respecto a la evaluación de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, hay indicadores propuestos por el Proyecto de Pro Integridad Pública de USAID, los cuales podrían no necesariamente llevar concordancia con las actividades del Tribunal, por lo cual deben de ser evaluados; para ello sugiere efectuar un mecanismo de evaluación paralelo o bien, pedir al Proyecto de Pro Integridad Pública que se modifiquen los indicadores de evaluación para que estos puedan ajustarse a la realidad de las funciones del TEG. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en proponer al citado Proyecto la modificación de los indicadores de evaluación de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, con el acompañamiento del Licenciado [REDACTED]. Una vez revisado el documento presentado y habiéndose hecho las evaluaciones correspondientes, con base en

los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Reestructúrase las siguientes Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto con el correspondiente nombramiento de coordinadores:** a) Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción: licenciada _____, coordinadora, y los licenciados _____ y _____; b) Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública: licenciada _____, coordinadora, y los licenciados _____ y _____; c) Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas: licenciada Marcela Barahona, coordinadora, y los licenciados _____ y _____; d) Comisión de Eficiencia Pública: licenciado _____, coordinador, licenciadas _____ y _____; e) Comisión de Administración de Datos Abiertos: licenciado _____, coordinador, y los licenciados Marcela Barahona y _____, y el nuevo recurso humano de la Unidad de Informática que se incorporará una vez haya sido contratado y; f) Comisión de Comunicaciones: licenciada _____, coordinadora, licenciado _____ y la señorita _____; **2°) Solicítase el apoyo al Proyecto Pro-Integridad Pública de USAID, para que se trabaje en la modificación de los indicadores de evaluación de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, para adaptarlos a la nueva realidad y actividades del TEG; 3°) Delégase a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, para que gestione y coordine la propuesta de modificación de los indicadores de evaluación con el licenciado _____ del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID; 4°) Establecesé que la fecha de la**





evaluación de la Política de Integridad y Gobierno Abierto se realizará en el mes de enero del año dos mil veintidós, una vez se hayan modificado los indicadores de evaluación y; **5°) Requiere a las Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto**, que remitan sus respectivos planes de trabajo en las fechas veintidós y veinticuatro de septiembre del presente año. **PUNTO CINCO. INFORME SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR EL TEG CON UNIVERSIDADES.** El señor Presidente comunica que con fecha del siete de septiembre del presente año, recibió memorando suscrito por la jefe de Divulgación y Capacitación, a través del cual rinde informe solicitado sobre las actividades realizadas en el marco de los convenios suscritos por el Tribunal de Ética Gubernamental con Universidades, en los cuales se incluye el tema de Divulgación y Capacitación. En dicho informe se detallan las coordinaciones, capacitaciones y gestiones realizadas por la Unidad de Divulgación y Capacitación con las siguientes: Universidad Doctor José Matías Delgado, Universidad Modular Abierta, Universidad Tecnológica de El Salvador, Universidad Centroamericana de El Salvador “José Simeón Cañas”, Universidad Católica de El Salvador, Universidad de Oriente y Universidad Gerardo Barrios. Así también, en el citado informe se relacionan las actividades realizadas con la Escuela Superior de Economía y Negocios y el Ministerio de Educación. Una vez revisada la documentación presentada, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el Informe sobre el estado de los convenios suscritos por el TEG con Universidades**, presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación; **2°) Gestiónese la revisión de los convenios para identificar la posibilidad que estudiantes realicen sus horas sociales en el TEG y para la introducción de la**

materia de Ética Pública en los planes de estudio o el quehacer universitario.

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE**

MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE EL PORVENIR, SAN VICENTE, ULUAZAPA Y

SAN JORGE. El señor Presidente recibió la siguiente documentación relacionada

con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Acta de

elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental, de fecha siete de

septiembre del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal y la Auxiliar de

Tesorería, ambos de la Alcaldía Municipal de El Porvenir, departamento de Santa

Ana, y por el licenciado _____ en calidad de observador

designado por el Tribunal, recibida con fecha trece de septiembre del presente año;

ii) Nota de fecha nueve de septiembre del presente año, suscrita por la Secretaria

Municipal de la Alcaldía Municipal de San Vicente, departamento del mismo nombre,

y recibida con esa misma fecha; iii) Nota de fecha seis de septiembre del presente

año, suscrita por el Alcalde Municipal de Uluazapa, departamento de San Miguel,

recibida con fecha siete de septiembre del presente año. Anexa nómina de

empleados municipales, y certificación de acuerdo número cinco del acta número

diez del presente año, con fecha siete de septiembre del presente año; iv) Nota de

fecha dos de septiembre del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de San

Jorge, departamento de San Miguel, y recibida con fecha catorce de septiembre del

presente año. Anexa certificación de acuerdo número ocho del acta número

diecisiete del presente año, con fecha trece de septiembre del presente año. Una

vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman



procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Además, los miembros del Pleno estiman pertinente revocar el numeral 1° del Acuerdo N.° 239-TEG-2017 de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, relativo a la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental a la Alcaldía Municipal de Uluazapa, departamento de San Miguel, porque no cumple con las causales legales para la exoneración establecidas en los arts. 25 de la Ley de Ética Gubernamental y 24 de su Reglamento. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del siete de septiembre del presente año, al señor Rene Oswaldo Ramos Retana, Auxiliar de UACI, y a la señorita Blanca Estela Galdámez Mendoza, Ordenanza, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Porvenir, departamento de Santa Ana, por parte de los servidores públicos; 2°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Adriana Esmeralda Mejía González, Encargada de Talento Humano, y al licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, Jurídico, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Vicente, departamento de San Vicente, por parte del Tribunal; 3°) Requierase a la autoridad de la Alcaldía Municipal de San Vicente, departamento de San Vicente, proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, de acuerdo con**

el procedimiento establecido en el art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **4°) Revócase el numeral 1° del Acuerdo N.° 239-TEG-2017 de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete**, respectivo a la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental a la Alcaldía Municipal de Uluazapa, departamento de San Miguel, por los motivos antes señalados; **5°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del treinta y uno de agosto del presente año, al licenciado Elmer Elenilson Saravia Argueta, Contador Municipal, y a la señora María de los Ángeles Velásquez Chicas, Jefa de la Unidad de la Mujer**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Uluazapa, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad; **6°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señorita Karen Lisseth Díaz Méndez, Encargada de Talento Humano Ad Honorem, y al señor Edgar Ramón Carías Herrera, Asesor Municipal y Administrador de Contratos**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Uluazapa, departamento de San Miguel, por parte del Tribunal; **7°) Requiérase a la autoridad de la Alcaldía Municipal de Uluazapa, departamento de San Miguel**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a los servidores públicos, y remitir el acta de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **7°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años, a partir del veintinueve de julio del presente año, al señor Gerson Abner Portillo López, encargado de la Casa de la Cultura Municipal, y a la señora Flor María**





Rivera de Campos, jefe de Registro del Estado Familiar, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Jorge, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad; 8°) **Nómbrese, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor Wilber Antonio Saravia Saravia, encargado de Talento Humano ad honorem, y al licenciado Douglas Alduvi Chávez Jaime, Jurídico,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Jorge, departamento de San Miguel, por parte del Tribunal; 9°) **Requírese al Concejo Municipal de San Jorge, departamento de San Miguel,** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a los servidores públicos, y remitir el acta de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; 10°) **Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APANECA.** El señor Presidente informa que con fecha ocho de septiembre del presente año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Apaneca, departamento de Ahuachapán, mediante la cual solicita la exoneración de la obligación de conformar la Comisión de Ética Gubernamental, por la causal contenida en el art. 24 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, y para los efectos legales correspondientes, adjunta la nómina de los empleados de dicha municipalidad. Una vez revisada la documentación

presentada, los miembros del Pleno verifican que el número de empleados que labora en la citada Alcaldía Municipal es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerada de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por lo cual manifiestan procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a estas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1° Exonérase a la Alcaldía Municipal de Apaneca, departamento de Ahuachapán, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; 2° Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la señora Gloria Maribel Nájera Dolores, jefa del Registro del Estado Familiar, y al señor Douglas Antonio Ibáñez Ramírez, jefe de Cuentas Corrientes, Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Apaneca, departamento de Ahuachapán y; 3° Incorpórese en el Registro de los Comisionados de Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Proceso Administrativo Disciplinario con Referencia 03-DI- 2021.** El señor Presidente informa que con fecha catorce de septiembre del presente año, se recibió memorando 213-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica, a través del cual remite borrador de resolución del recurso de reconsideración, interpuesto por el licenciado

, Jefe de Informática del TEG, en el procedimiento con





referencia 03-DI-2021. Adjunta proyecto del recurso de reconsideración del procedimiento disciplinario interno con referencia 03-DI-2021, en la cual en síntesis se resuelve declarar no ha lugar el recurso de reconsideración interpuesto por el licenciado [REDACTED], jefe de la Unidad de Informática del TEG por las razones ahí relacionadas, y declarar firme en sede administrativa la resolución definitiva pronunciada a las doce horas y treinta minutos de día once de agosto del año dos mil veintiuno. Una vez analizado el proyecto de resolución, habiéndose realizado las modificaciones respectivas, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del mismo. Por tanto, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la resolución del recurso de reconsideración, con las modificaciones realizadas, del procedimiento administrativo disciplinario con referencia 03-DI-2021, seguido en contra del licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Informática del TEG.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **8.2 Prórroga de orden de resguardo domiciliar extendida por el ISSS a motorista.** El señor Presidente informa que con fecha del catorce de septiembre del presente año, se recibió memorando 103-RH-2021 suscrito por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno, la prórroga de orden de resguardo domiciliar, por noventa días, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, al señor [REDACTED], motorista del TEG, en el período comprendido del 28 de agosto al 25 de noviembre del presente año. Añade la jefa de Recursos Humanos en su memorando, que realizó consulta a la Asesora Jurídica de la vigencia del Decreto Legislativo 889, y

se corroboró que su vigencia es hasta el nueve de noviembre del presente año, sin embargo, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social argumentan que la vigencia del mismo es por tres meses, por lo que a todos los pacientes se les ha extendido hasta la fecha del documento presentado, por lo que sugiere consultar con el Jurídico del ISSS, para respaldar la ejecución de Decreto Legislativo 889. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno, convocan a la jefe de Recursos Humanos, quien manifiesta que la condición de salud del señor Ramos Osorio está controlada, que es el ISSS el ente encargado de implementar dicho decreto legislativo, y reitera la necesidad de consultar al Director Jurídico del ISSS lo antes referido. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que teniéndose en cuenta que es necesario esclarecer respecto de la vigencia del Decreto Legislativo 889, se resolverá sobre la orden de resguardo domiciliario del señor Ramos Osorio, previas consultas legales pertinentes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a la Corte de Cuentas de la República. Por otro lado, la jefe de Recursos Humanos a requerimiento del Pleno, expone el avance en el proceso por medio de libre gestión del inicio del proceso de contratación de la evaluación de desempeño 360°, y que próximamente se reunirá con las jefaturas de las unidades organizativas del TEG para explicar cómo se va a hacer el proceso de evaluación. Por tanto, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental los miembros del Pleno **ACUERDAN: Previo a resolver sobre la orden de resguardo domiciliario por noventa días, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social al señor** _____, **motorista del TEG**, y a efectos de esclarecer la vigencia y ejecución del Decreto Legislativo 889, se realizaran previas consultas legales pertinentes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a la Corte

Handwritten signature and initials in blue ink, located on the right side of the page. The signature is a large, stylized 'S' shape, and below it are several smaller initials and marks.



de Cuentas de la República. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **8.3. Modificación del Organigrama Institucional.** Los miembros del Pleno revisan el actual Organigrama Institucional, y coinciden en la necesidad de modificarlo en el sentido que la Unidad de Recursos Humanos pase a ser dependencia de la Gerencia General de Administración y Finanzas, a fin de que aglutine a todas las Unidades Administrativas institucionales. Y para tal efecto, se deberán realizar las correspondientes modificativas a la normativa interna. Por otro lado, los miembros del Pleno deciden instruir al Gerente General de Administración y Finanzas, realizar en la próxima sesión del Pleno, la presentación del Informe de Rendición de Cuentas del TEG consolidado, el cual será presentado a la ciudadanía en general el día veintiocho de septiembre del presente año. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el organigrama institucional**, en el sentido que la Unidad de Recursos Humanos pasa a ser dependencia de la Gerencia General de Administración y Finanzas, debiendo realizarse las modificaciones en la correspondiente normativa interna y remitirlas para su aprobación al Pleno y; **2º) Instrúyase al Gerente General de Administración y Finanzas**, presentar Informe de Rendición de Cuentas del TEG consolidado, en la próxima sesión del Pleno. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **8.4 Contratación por servicios personales de la plaza de motorista de la Oficina Regional de San Miguel.** El señor Presidente manifiesta que en la sesión de Pleno de fecha siete de septiembre del presente año, se recibió el memorando 100-RH-2021 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, a través del cual informa que con

relación al proceso de contratación de la plaza de motorista para la oficina regional de San Miguel, aplicaron cinco personas en total, incluyendo al señor

, quien estuvo cubriendo por interinato la plaza, de los cuales se eligieron a dos posibles candidatos de los cuales presenta los resultados de sus evaluaciones teóricas, prácticas y psicológicas. Adjunta copias del perfil del cargo, certificación de empleo del señor extendida por el

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cuadro de evaluaciones, documentación y currículos de los dos candidatos finalistas. Una vez analizado y discutido el resultado de las evaluaciones de las dos candidaturas finales que optan a la plaza de motorista para la oficina regional de San Miguel, los miembros del Pleno deciden contratar al señor , por cumplir con los requisitos del

perfil del cargo establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de este Tribunal, por haber obtenido la mayor puntuación en el perfil del cargo y en las evaluaciones teórica, práctica y psicométrica realizadas, con un puntaje global de 72.8 sobre 100, en relación a la puntuación del otro candidato finalista, señor , quien obtuvo un puntaje de 72 sobre 100, tal

como se detalla en el cuadro comparativo de puntajes elaborado por la Unidad de Recursos Humanos. Además, por poseer la experiencia laboral para desempeñarse en el cargo referido, destacándose que el señor ya ha ostentado el cargo de motorista interino en el Tribunal, y por haber obtenido un excelente desempeño en la entrevista realizada por los miembros del Pleno realizada el día lunes 13 de septiembre de 2021. En ese sentido, deciden contratar al señor

, a partir del día veintidós de septiembre del presente año, con un salario mensual de ochocientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin. The signature is a stylized 'J' or 'I' shape, and the initials below it appear to be 'R' and 'A'.



América (\$800.00). Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que el señor [REDACTED] estará sujeto a un período de prueba conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos, contado a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefe inmediato deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Por otro lado, estiman procedente que la Jefa de Recursos Humanos comunique a los candidatos finalistas el resultado del respectivo proceso de contratación. Por lo cual, en vista de que la plaza de motorista para la oficina regional de San Miguel está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el art. 12 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales al señor [REDACTED], en la plaza de motorista para la oficina regional de San Miguel, a partir del día veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, con un salario mensual de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00), en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración y; 2º) Sujétase al señor [REDACTED], a un período de prueba conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos, período durante el cual su jefe inmediato realizará una evaluación de su desempeño y lo remitirá a consideración del Pleno, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para que a su vez lo informe a los candidatos finalistas, al Gerente General de**



Relaciones y Negocios Internacionales de la Universidad Evangélica de El Salvador, para apoyar las labores de la Unidad de Ética Legal, en el correspondiente horario y período. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Informe de notificación de resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en el expediente con referencia 39-A-2021. El señor Presidente hace saber que con fecha uno de septiembre del corriente año, se recibió memorando 197-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica del TEG, en el cual comunica que el día uno de septiembre se recibió notificación por correo electrónico institucional, procedente del Instituto de Acceso a la Información Pública, relativa al procedimiento de apelación con referencia 39-A-2021, promovido por el señor [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución emitida por la Oficial de información del TEG, en el expediente con número 08-SI-2021. Se informa que, en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales de este Tribunal, comparecerá a audiencia oral, la cual se llevará a cabo a las diez horas con treinta minutos del día siete de septiembre, a través de la aplicación de Meet de Google. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno dan por recibido el informe en referencia. **9.2 Informe de la fecha de publicación del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental en el Diario Oficial.** El señor Presidente informa que con fecha trece de septiembre del presente año, se recibió memorando 211-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica del TEG, en el cual informa que se ha recibido en la unidad de Asesoría Jurídica copia simple de la factura número 21DS004F, emitida por la Imprenta nacional, en la que consta el pago realizado por el Tribunal de Ética Gubernamental, para la publicación del Reglamento de la Ley de Ética

Gubernamental, por la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1155.00) erogados del Fondo Circulante del Monto Fijo del TEG; de la cual se adjunta copia simple a este memorando. En la referida factura, se hace constar que el Acuerdo N.º 306-TEG-2021, que contiene el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, tendrá fecha efectiva de publicación el día 21 de septiembre de 2021, y de conformidad al art. 112 de dicho Reglamento, el mismo estará en vigor a partir del día veintinueve de septiembre del presente año. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno dan por recibido el informe en referencia, y expresa que se harán las gestiones con el Proyecto de Pro Integridad Pública de USAID para su promulgación y publicación; además, giran instrucción a la Secretaria General que comunique al personal del Tribunal a través de correo institucional el nuevo Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, el cual entrará en vigor el veintinueve de septiembre del presente año.

9.3 Informe de cancelación de audiencia oral ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en el expediente con referencia 39-A-2021 y de notificación de resolución de desistimiento. El señor Presidente informa que con fecha siete de septiembre del corriente año, se recibió memorando 203-AJ-2021 de la Asesoría Jurídica del TEG, en el cual, en síntesis expresa que, en atención a que el día siete de septiembre estaba programada audiencia oral en el expediente de apelación seguido ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, con referencia 39-A-2021, promovido por el ciudadano _____, esta fue cancelada por cuanto el ciudadano apelante presentó un escrito de desistimiento del recurso. Manifiesta además que con dicha resolución de desistimiento notificada se tiene por finalizado el presente procedimiento de apelación seguido ante el





Instituto de Acceso a la información Pública, de manera que no existen actuaciones que realizar al respecto. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno dan por recibido el informe en referencia. **9.4 Informe de una notificación de una resolución emitida por el Juez Segundo de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, en el proceso judicial con referencia 0025-18-ST-COPA-2CO.** El señor Presidente comunica que con fecha siete de septiembre del corriente año, se recibió memorando de la Asesora Jurídica del TEG, en el cual informa que a las catorce horas del siete de septiembre del mismo año, recibió una notificación electrónica, a través del Sistema de Notificación Electrónica (SNE) de la Corte Suprema de Justicia en la cuenta institucional del TEG, proveniente del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, relativa el proceso judicial 0025-18-ST-COPA-2CO, promovido por el señor Nelson Edgardo Campos Escalante contra actos administrativos emitidos por el TEG en el expediente administrativo 49-D-14. En dicha resolución notificada de fecha veintitrés de agosto del presente año, en síntesis, se tienen por agregados dos escritos presentados por los apoderados del señor Nelson Edgardo Campos Escalante; además, se ordena estarse a lo resuelto en el auto de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual convocó a las partes intervinientes para audiencia virtual señalada a las nueve horas el día diecisiete del corriente mes y año, y a dichos apoderados para que concurrieran en físico a la sede judicial, y ordenó proporcionar una copia digital del expediente judicial completo a los apoderados del demandante, previo a cumplir con la prevención correspondiente. Se anexa copia de la esquila de notificación. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno dan por recibido el informe en referencia. **9.5 Informe de**

notificación procedente del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, del proceso con referencia NUE 00180-19-ST-COPA-2CO/140-PA-19. El señor Presidente hace saber que con fecha del diez de septiembre del corriente año, se recibió memorando de la Asesora Jurídica del TEG, en el cual informa que a las once horas con cincuenta y dos minutos del día diez de septiembre se recibió notificación por medio del Sistema de Notificación Electrónica (SNE) de la Corte Suprema de Justicia en la cuenta institucional del TEG, proveniente del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santa Tecla, relativa al proceso con referencia 140-PA-2019 y NUE 00190-19-ST-COPA-2CO, promovido por el señor Juan Antonio Buruca García contra la resolución emitida por el TEG en el expediente administrativo 115-D-15. Dicha resolución notificada es la emitida a las nueve horas con quince minutos del día diez de septiembre del corriente año, en la cual, en síntesis, se convocó a este Tribunal y a las demás partes procesales a la celebración de audiencia virtual, señalada a las once horas del día veintiuno de octubre del presente año, a través de la aplicación *Microsoft Teams*. Anexa esquela de notificación. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno dan por recibido el informe en referencia. **9.6 Informe de ejecución presupuestaria al mes de agosto de 2021.** El señor Presidente expresa que con fecha catorce de septiembre del presente año, se recibió memorando UFI/009/2021, por medio del cual el jefe de la Unidad Financiera Institucional, remite informe de ejecución presupuestaria al mes de agosto de 2021, para conocimiento del Pleno. El cual detalla el monto de programación de ejecución del presupuesto institucional, su distribución entre rubros y el monto ejecutado que representa el 6.17% del presupuesto institucional para el mes de agosto de 2021.





Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno dan por recibido el informe en referencia. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.